



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

20 SEP 2016

Córdoba,

Ref expte Cudap

VISTO

Que la creación de la Facultad de Ciencias Sociales, dispuesta por Asamblea Universitaria en Diciembre del 2015, se realizó sobre la base del personal y los recursos materiales de la Ex Escuela de Trabajo Social, del Centro de Estudios Avanzados (CEA) y del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP).

Que una de las condiciones para la nacionalización de la Facultad de Ciencias Sociales es la apertura de las carreras de grado de Sociología y Ciencia Política

CONSIDERANDO

Que en el 2009 la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado convocó a la Comisión designada por el Consejo Superior en el año 2003, con el fin de rediseñar y completar la propuesta de Plan de Estudios para las carreras de Sociología y Ciencia Política, elaborada en aquel entonces.

Que las mismas fueron aprobadas el 1º de diciembre del 2009 por Res. HCS 1179/09.

Las resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación: Licenciatura en Ciencia Política Res. 1788/10, y Licenciatura en Sociología por Res. 1789/10.

Que la efectiva implementación de ambas carreras consolida el campo de las ciencias sociales, al interior de la universidad, propiciando el diálogo con otros saberes académicos, políticos y sociales, en torno a la complejidad de los problemas de estos tiempos.

Que en el Exp. 22871/2013, Proyecto de Creación de la Facultad de Ciencias Sociales-UNC, se propone la Constitución de una Comisión que entienda en la elaboración de una propuesta para la efectiva implementación de ambas carreras.

POR ELLO

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Constituir una **Comisión Asesora para la Implementación** del Ciclo de Nivelación y del Ciclo Inicial Común de los Planes de Estudios de las Licenciaturas en Ciencia Política y Sociología, coordinada por Secretaria Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Serán funciones de la Comisión elevar a la Decana Normalizadora una propuesta para la apertura de las carreras que incluya el Ciclo de Nivelación y el Ciclo Inicial Común. La propuesta deberá incluir:

a) La modalidad en que se seleccionarán y designarán los docentes para el dictado de las asignaturas según los planes de estudios.

b) Los procesos y reglamentaciones necesarias para la implementación de ambos ciclos en aquellos aspectos vinculados con la operatoria de inscripción, régimen de cursado, calendario académico, a los fines de la implementación de ambas carreras, y toda otra



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

cuestión que surja conveniente.

c) Sugerencias sobre las articulaciones de los contenidos mínimos y programas de asignaturas que se vienen dictando en la Licenciatura de Trabajo Social.

d) Relevamiento de asignaturas afines que se dictan en otras Unidades Académicas de la UNC a fin de indicar posibles articulaciones para el cursado y acreditación de asignaturas correspondientes a las carreras de Sociología y Ciencia Política.

ARTÍCULO 3º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de la siguiente manera:

a) Por el claustro docente: Jorge Ahumada, Javier Moreira, Silvana Fernandez, Eduardo Bologna, María Tera Piñero, María Susana Bonetto, Patricia Acevedo, María Soledad Segura, Nora Viviana Britos.

b) Por el Claustro nodocente: Graciela Pereyra como titular y Alejandra Agostini como suplente.

c) Por el claustro de estudiantes de grado: Daniela Cosseani y Lucía Bertona como titulares y Luana Massei del Papa y Facundo Rufino como suplentes.

d) Por los egresados de posgrado de la Facultad de Ciencias Sociales a Jorge Foa Torres. Reconociendo tal situación desde el 16 de Agosto del año 2016.-

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Comunicar Oportunamente. Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

136